

CÓDIGO ÉTICO

MARZO 2023

REV.03



ÍNDICE

- 1.- Introducción y ámbito de aplicación
- 2.- Valores que definen Grupo Ruiz.
- 3.- Principios Éticos
 - 3.1 Legalidad
 - 3.2 Uso y cuidado de los recursos de la empresa
 - 3.3 Conflicto de intereses
 - 3.4 Proveedores
 - 3.5 Regalos
 - 3.6 Tratamiento de la información y confidencialidad
 - 3.7 No discriminación y acoso
 - 3.8 Seguridad y salud
 - 3.9 Violencia en el trabajo
 - 3.10 Protección al medio ambiente
 - 3.11 Drogas y alcohol
- 4.- Ejemplos de violaciones al Código Ético
- 5.- Sanciones
- 6.- Comité de responsabilidad social
- 7.- Procedimiento de presentación de alertas
- 8.- Comunicación y difusión del Código
- 9.- Política Anticorrupción
- 10.- Control de cambios



A todo el personal:

Vivimos en una sociedad donde los ambientes de negocios son complejos, cambiantes y competitivos. Convencidos de que la ética y las prácticas de negocio justas y honradas nos conducirán al éxito como empresa, hemos diseñado un Código Ético que reúne los elementos necesarios y normativas que deben ser cumplidos por todo el personal de Grupo Ruiz, así como todas las personas físicas o jurídicas que mantengan cualquier tipo de relación con Grupo Ruiz en el desempeño de sus actividades profesionales o empresariales, ya que fundamenta nuestra imagen como una empresa confiable y transparente.

Reconocemos la importancia de la responsabilidad social y de nuestro compromiso con la integridad en todo lo que hacemos, para nosotros y nosotras son importantes todos los grupos de interés que conforman Grupo Ruiz y entre todos tenemos el deber de que cuidar los valores que son nuestra insignia.

Invito a todo el personal a hacer uso de estos principios y de la filosofía de la empresa en la ejecución de sus actividades para lograr la excelencia y transparencia que nos lleve al éxito.

Atentamente

Gregorio Ruiz Moreno
Presidente de Grupo Ruiz



1.- INTRODUCCIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este Código Ético es la base para establecer los valores y principios que rigen la actuación de Grupo Ruiz en todas sus actividades. En este Código se establecen también los ejemplos de violaciones al Código susceptibles de suponer una sanción, regulando así los comportamientos, acciones o hechos constitutivos de violar dicho Código y preservar de esta manera la reputación de Grupo Ruiz.

Es de aplicación a todo el personal de Grupo Ruiz y de obligado cumplimiento, así como todas aquellas personas físicas o jurídicas que mantengan relaciones profesionales o empresariales con Grupo Ruiz.

2.- VALORES QUE DEFINEN GRUPO RUIZ

- **Los clientes:** trabajar para superar las expectativas de nuestros clientes, resolver sus necesidades y tratarles con respeto y entusiasmo.
- **Las personas:** desarrollar el talento y recompensar el buen trabajo, respetando las necesidades y expectativas de nuestro personal.
- **Compromiso con la comunidad:** generamos impacto positivo en las comunidades en las que prestamos nuestros servicios generando beneficios económicos y sociales. Estamos alineados con los ODS promoviendo la creación de ciudades y comunidades sostenibles, proporcionando acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles, sostenibles para todos a la vez que mejoramos la seguridad vial.
- **Compromiso con el planeta:** apostamos por un transporte sostenible, que contribuya al desarrollo de una economía que funcione tanto para las personas como para el planeta, para ello estamos aportando soluciones climáticas mediante la innovación y las inversiones en eficiencia energética y en desarrollo que reducen la huella de carbono de nuestros servicios, promoviendo así la acción climática.
- **Compromiso con el progreso:** la innovación y el progreso tecnológico son claves para descubrir soluciones duraderas que sean capaces de atender los desafíos económicos y medioambientales a los que nos enfrentamos, como son el aumento de la eficiencia energética y de los recursos.

3.- PRINCIPIOS ÉTICOS

3.1 Legalidad

Grupo Ruiz cumple con el ordenamiento jurídico que le rige en todas sus delegaciones .

Todos los empleados y empleadas tienen la obligación de cumplir con la legalidad, así como con las políticas internas, estando sujeto a consecuencias disciplinarias en el caso de incumplimiento.

3.2 Uso y cuidado de los recursos de la empresa.

La empresa está formada por todos sus empleados. Por lo que se deberá utilizar los recursos económicos y materiales de la empresa como si fueran propios. De manera responsable y en ningún caso obteniendo ningún tipo de beneficio personal de su uso.

Las herramientas de trabajo son para el desempeño exclusivo de nuestras funciones y se deberán utilizar correctamente.

Las herramientas informáticas, son exclusivamente para nuestro trabajo. La información contenida en estas, tanto hardware como software, son propiedad de la empresa y su uso se hará acorde con nuestra responsabilidad y puesto que desarrollemos. En ningún caso se podrá realizar uso de software falsificado o pirata, ni utilizar estas herramientas para cometer cualquier acto ilegal.

Grupo Ruiz fomenta el uso responsable de los recursos naturales por lo que apuesta por una transformación hacia las tecnologías digitales que reduzcan el uso del papel y mejoren los procesos para sus empleados.

3.3 Conflicto de intereses.

Un conflicto de interés ocurre cuando el interés personal de un empleado o empleada interfiere de algún modo con los intereses de la empresa.

Los inversores, accionistas y el personal de la empresa deberán conducirse de manera honesta y responsable en el quehacer de sus actividades, y no podrán anteponer su interés personal, profesional o financiero al interés de la empresa.

3.4 Proveedores.

Grupo Ruiz tiene establecido un riguroso procedimiento de evaluación de proveedores. Con criterios de inclusión detallados de aplicación en la contratación de proveedores, siendo en todo caso objetivos, imparciales y transparentes.

Todos los proveedores serán evaluados y se les comunicará la importancia de integrar en sus organizaciones principios ambientales, sociales y de buen gobierno tal y como los tiene integrados Grupo Ruiz.

3.5 Regalos.

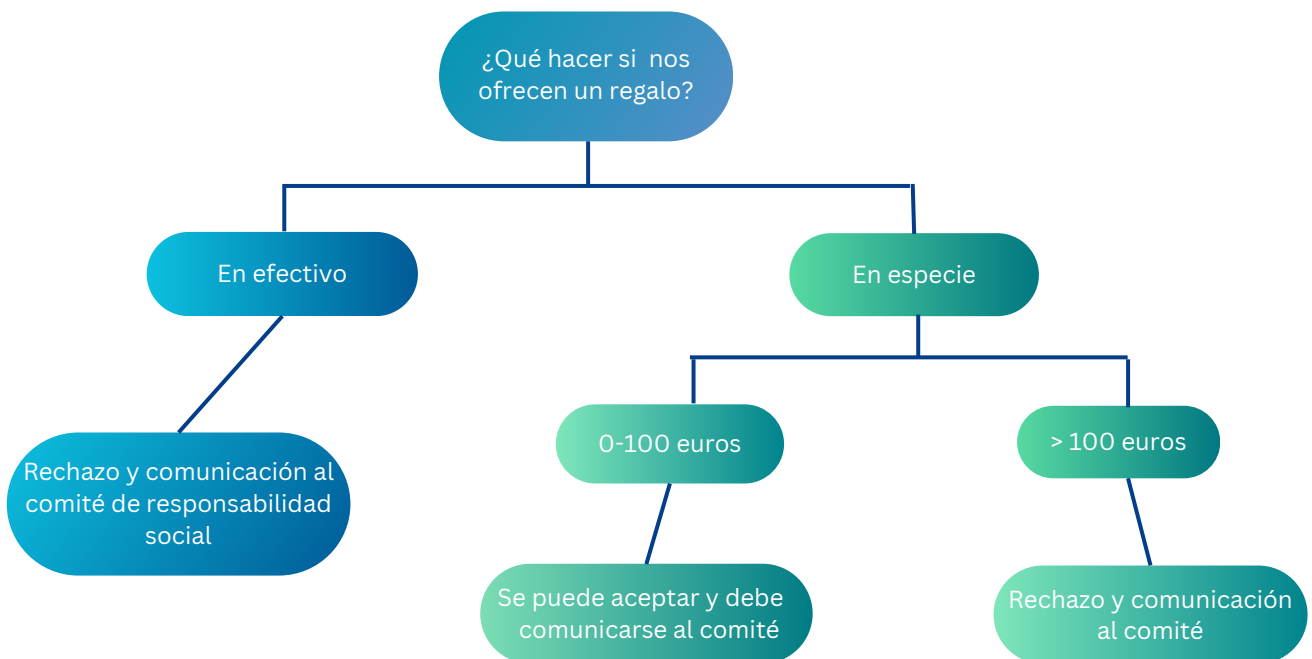
La cortesía empresarial y los regalos que se ofrecen o reciben por parte de clientes y proveedores, son forma habitual de fomentar las relaciones empresariales pero no deberá influir en decisiones empresariales y nunca se permitirán si son en metálico.

El resto, bien sean regalos, muestras de hospitalidad, viajes, entradas a eventos, etc., se permitirán si su valor no supera los 100 euros y siempre que no contravengan la legalidad. Se tendrá que valorar la frecuencia de estos, y se deberá consultar con el superior jerárquico la posibilidad de aceptarlos, dejando siempre registro por escrito. Este registro deberá incluir el motivo, el tipo de regalo, el precio estimado y la persona y organización que la realiza. Nunca serán aceptables las entregas realizadas fuera de la oficina.

No se aceptarán regalos u obsequios procedentes de la administración pública o de sus funcionarios que vayan más allá de las prácticas normales de los negocios.

En caso de recibirse invitaciones a eventos relacionados con el negocio (ferias, congresos, conferencias, actos promocionales, etc.), Grupo Ruiz deberá autorizar la asistencia y, en caso de considerarlo, cubrir los costes de desplazamiento y manutención.

En caso de regalos u obsequios ofrecidos por parte del equipo de Grupo Ruiz hacia otras entidades, estos deberán ser informados y autorizados por el Comité de Dirección, y deberán tratarse de regalos simbólicos, destinados a promover la imagen de marca de la empresa, y no deberán ser excesivos de acuerdo con las prácticas normales y de cortesía que rigen en los negocios.



3.6 Tratamiento de la información y confidencialidad.

La empresa garantiza el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales en su Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y en la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales la protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en concreto el cumplimiento de la obligación de deber de secreto y confidencialidad, con el fin de evitar cualquier riesgo referido a la alteración, pérdida, acceso no autorizado referido a los datos, garantizando siempre el derecho a la intimidad.

Si un empleado o empleada considera que el acceso a la información confidencial por una tercera persona necesita un requerimiento o convenio legal, lo consultará con el departamento jurídico para la determinación del acceso.

La obligación de salvaguardar la información confidencial continúa después de que el empleado o la empleada salga de la empresa.

Está prohibido utilizar información privilegiada de la empresa para beneficio personal o de terceras personas, en tanto ésta no sea conocida por el público en general.

3.7 No discriminación y acoso.

Las relaciones entre el personal, clientes, proveedores, colaboradores y todos aquellos y aquellas que trabajen por o para Grupo Ruiz deberán basarse siempre en el respeto a la dignidad y no discriminación de las personas.

Grupo Ruiz reconoce la igualdad independientemente de su:


- Nacionalidad
- Género y orientación sexual
- Religión
- Raza y color
- Orientación política
- Edad
- Discapacidad

El personal que sospeche o detecte cualquier actividad que parezca discriminación, o se pudiera interpretar como hostigamiento, ocurrida o por ocurrir, deberá reportarlo inmediatamente.

Aseguramos un ambiente de trabajo libre de acoso, ya sea físico o psicológico y perseguimos cualquier tipo de conducta que genere un entorno intimidatorio o tenga el propósito de atentar contra la dignidad de una persona. Las conductas verbales o físicas de naturaleza sexual son inaceptables en el lugar de trabajo y puede considerarse como acoso sexual.

3.8 Seguridad y salud.

Las operaciones realizadas dentro de la empresa deberán ser seguras tanto para el personal como para las comunidades en las que opera, para ello facilitaremos los medios necesarios para cumplir con las medidas que se estimen oportunas para prevenir los riesgos laborales. Llevamos a cabo programas, actividades de formación y controles internos para la promoción continua de unas prácticas de trabajo seguras, evitando así cualquier riesgo.



La seguridad industrial y la salud laboral son parte integral de la forma de trabajo de la empresa. Esto se refleja en el comportamiento diario de quienes formamos parte de la empresa, al mantenernos siempre atentos para corregir condiciones inseguras detectadas dentro de las instalaciones, y prevenir actos inseguros en el trabajo, respetando en todo momento la legislación..

3.9 Violencia en el trabajo.

Grupo Ruiz no tolerará ninguna conducta violenta o amenazas.

Ejemplos de esta conducta incluyen, sin limitación:

- Comportamiento peligroso, intimidante o agresivo.
- Amenazas verbales.
- Violencia física.
- Hostigamiento.
- Acecho.

Grupo Ruiz anima a su personal, en caso de sentirse amenazado o considerar que está en riesgo su seguridad personal ya sea propia o de terceras personas, a notificarlo inmediatamente.

La empresa investigará todos los incidentes de amenazas de violencia o actos de violencia que sean reportados. Cualquier empleado/a que muestre conducta violenta o una conducta que se pueda interpretar como violenta, recibirá una sanción inmediata y apropiada, incluyendo el posible despido del trabajo y/o la acción penal.

Grupo Ruiz se compromete a no tomar represalias ni ejercer intimidación o medidas disciplinarias contras su personal por reportar amenazas.



3.10 Protección al medio ambiente

Grupo Ruiz está comprometido con la protección al medio ambiente, promoviendo la eficiencia energética en todas nuestras actividades empresariales, reduciendo nuestra huella de carbono y cumpliendo con los requisitos legales aplicables en materia medioambiental en todos los lugares donde prestamos nuestros servicios. La organización tiene establecidos sistemas de gestión ambiental y de eficiencia energética de forma que la implicación del grupo en la buena gestión de los recursos energéticos queda patente.

Para el cumplimiento de estos compromisos, la organización es consciente de la necesidad de hacer llegar a todos sus trabajadores y trabajadoras los objetivos marcados, así como los resultados de su desempeño, como parte fundamental para unos resultados adecuados.

Además, y dada la naturaleza de su actividad principal, Grupo Ruiz tiene el compromiso de buscar siempre la opción más sostenible con la que prestar sus servicios de movilidad. Incluyendo tanto el material utilizado, como la forma de conducir el mismo.

3.11 Drogas y alcohol

Queda estrictamente prohibido poseer, consumir o distribuir cualquier tipo de droga o alcohol durante el trabajo.

4.- EJEMPLOS DE VIOLACIONES AL CÓDIGO

Con el propósito de ejemplificar lo que se considera violaciones al código, se incluyen los siguientes conceptos:

- La manipulación o carencia del tacógrafo, limitador de velocidad o medios de control instalados en el vehículo.
- Desatender en forma negligente las políticas, normas y buenas prácticas de la empresa.
- Cometer acoso sexual o de cualquier otro tipo entre el personal de la empresa.
- Hacer uso inapropiado del material suministrado o puesto a disposición por la empresa.
- Evidenciar intoxicación por drogas o alcohol y/o tener conductas inmorales en las instalaciones de la empresa.
- Discriminar, intimidar u hostigar a otra persona por causa de raza, color, sexo, edad, origen, creencias, preferencia sexual o capacidad física
- Trato vejatorio a los clientes de los servicios que presta.
- Incumplir normas de seguridad que pongan en riesgo la vida del personal o los bienes de la empresa.
- Denunciar infundadamente y de mala fe a una persona inocente.
- Consumir, distribuir, transportar, vender y poseer cualquier tipo de droga.
- Comprometer legalmente a la empresa sin tener autorización o pruebas para tales fines.
- Omitir o no informar con oportunidad sobre violaciones al código.
- Realizar operaciones en beneficio personal, familiar o de terceras personas, en perjuicio de la empresa.
- Influir, manipular o engañar a cualquier auditor o auditora que desempeñe una investigación o revisión dentro de la empresa.
- Distorsionar los registros contables.
- Reportar operaciones ficticias, entre otras, sobre ventas, compras, préstamos, créditos y gastos.
- Falsificar o alterar comprobantes.
- Llevar a cabo compras innecesarias de bienes y servicios en perjuicio de la empresa.

5.- SANCIONES

Las violaciones al Código de Conducta serán objeto de sanciones que serán aplicadas a toda persona que autorice, dirija, apruebe o participe en infracciones al código o aquel empleado o empleada que intencionalmente no haya dado parte de las infracciones.

La severidad de las sanciones estará en función de la gravedad de las faltas cometidas.

En casos de faltas leves se llamará la atención y en el de delitos graves las sanciones podrán ir desde el término de la relación laboral, hasta la denuncia (penal, civil, mercantil) ante las autoridades competentes.

Cuando exista duda sobre una violación al presente código o una posible violación al realizar determinada actividad, el Director de Recursos Humanos será el encargado de evaluar y determinar si existe una violación y, en su caso, de la imposición de la sanción correspondiente al posible infractor.

Con el apoyo organizacional que se considere necesario, las sanciones deberán ser impuestas conjuntamente por el nivel superior de quien haya cometido la falta.

6.- COMITÉ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Grupo Ruiz ha creado un Comité de Responsabilidad Social en el que deposita toda su confianza para velar constantemente por el desarrollo y cumplimiento del presente código.

El comité tendrá potestad total en la resolución de cuantos conflictos o situaciones de incertidumbre se produzcan en la empresa, y servirá de guía única para solventar las dudas que surjan al respecto, se podrá acceder a él, bien concertando una cita, en el plazo máximo de siete días, con el Responsable de RRHH o dirigiéndose a través del correo responsabilidadsocial@gruporuiz.com.

Se advierte que la comunicación podrá ser grabada y el tratamiento de sus datos será de acuerdo a lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, y en la legislación vigente al respecto.

Las personas que comuniquen o revelen infracciones previstas en este Código, tendrán derecho a protección siempre que concurren las circunstancias siguientes:

a) tengan motivos razonables para pensar que la información referida es veraz en el momento de la comunicación o revelación, aun cuando no aporten pruebas concluyentes, y que la citada información entra dentro del ámbito de aplicación de la normativa vigente.

b) la comunicación o revelación se haya realizado conforme a los requerimientos previstos en la normativa vigente.

Se prohíben expresamente los actos constitutivos de represalia, incluidas las amenazas de represalia y las tentativas de represalia contra las personas que presenten una comunicación conforme a lo previsto en las leyes en vigor.

Se entiende por represalia cualesquiera actos u omisiones que estén prohibidos por la ley, o que, de forma directa o indirecta, supongan un trato desfavorable que sitúe a las personas que las sufren en desventaja particular con respecto a otra en el contexto laboral o profesional, solo por su condición de informantes, o por haber realizado una revelación pública

Este Código de Conducta es una declaración de principios que se aplican a todos los empleados y empleadas de la empresa, y que intenta reflejar el compromiso que tenemos de seguir las normas de ética y de transparencia en nuestras labores diarias.

7.- PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE ALERTAS

En Grupo Ruiz, los empleados y las empleadas son libres de comunicar cualquier situación que consideren oportuna o necesaria trasladar a la empresa porque consideren que existe una conducta, circunstancia, hecho u omisión que vaya en contra de este Código y que podrá comunicar al Comité de responsabilidad social a través de su CANAL DE ALERTAS, a disposición de todos los grupos de interés, al correo responsabilidadesocial@gruporuiz.com, en el que no se admitirán denuncias anónimas y en el que se incorporarán los datos del denunciante y denunciado, los hechos denunciados y el resultado de las investigaciones, protegiendo en todo momento a la persona denunciante, cuya información proporcionada se tratará como información confidencial, no siendo reportada su identidad ni al denunciado ni a cualquier otra persona, conforme a la legislación aplicable.

El comité será el responsable de evaluar el informe, la respuesta adecuada y el plazo previsto para la resolución, igualmente es responsable de los procedimientos disciplinarios que pudieran darse como consecuencia de la investigación, pudiendo aplicar mientras dura el proceso, medidas cautelares.

8.- COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El Código Ético es comunicado y difundido a todo el personal de Grupo Ruiz y se encuentra publicado a disposición de los grupos de interés en la página web (<https://gruporuiz.com/responsabilidad-social/>)

9.- POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Grupo Ruiz establece su Política Anticorrupción para garantizar la transparencia de las acciones de nuestros empleados/as con nuestros grupos de interés, para ello se han desarrollado los siguientes principios:

- Es política de Grupo Ruiz conducir toda su actividad bajo los principios de honestidad y ética.
- La Política Anticorrupción se aplica a todo el personal y a todas las actividades de la Organización.
- Cualquier empleado o empleada podrá denunciar conductas o consultar las dudas surgidas con respecto al cumplimiento de la Política Anticorrupción, dirigiéndose directamente al Responsable de RRHH para solventarlas.
- Se prohíbe cualquier acción u omisión que pueda generar una situación de corrupción y/o soborno y que deberá ser puesta en conocimiento de la empresa inmediatamente a través de los canales expuestos en este Código. Grupo Ruiz prohíbe cualquier pago indebido o deshonesto, realizado o recibido por cualquier persona de la Organización, autoridad o funcionario/a público con el fin de obtener algún tipo de influencia o beneficio, así como tratar de influir en ella haciendo uso de situaciones derivadas de relaciones personales con el fin de conseguir una resolución que le pueda generar un beneficio.
- Las acciones que puedan generar un presunto delito de competencia desleal, deberán ser puestas en conocimiento de la empresa de inmediato.
- Grupo Ruiz no contribuye con ningún partido político ni directa ni indirectamente.

En el caso de producirse situaciones que afecten a los puntos anteriores, se registrará el análisis de la situación y el resultado de la misma por parte de la Dirección.

10.- CONTROL DE CAMBIOS

Rev.	Fecha	Resumen de cambios
00	11.12	Creación del Código de Conducta
01	03.18	Adaptación a la normativa
02	12.18	Adaptación a la realidad del Grupo
03	03.23	Inclusión de principios y actualización del modelo ético